

**ANEXO VII  
RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>APTD.</b>	<b>CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL</b>
33993605	BARROS JIMENEZ, SUSANA	3.1.4	Solo se valoran en este apartado los premios extraordinarios en el Doctorado, Licenciatura o Grado, no los posibles premios a expedientes académicos.
27462258	CÁNOVAS FERNÁNDEZ, MARÍA	5.1	Revisada su hoja de formación, se constata que han sido computados todos los cursos incluidos en la misma, a excepción de su asistencia a un congreso "I Congreso Nacional de lengua escrita . Enseñar a leer y escribir hoy" del año 1999.
27460936	CÁNOVAS SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Tanto en el apartado 1.1.1; 1.1.2 como el 1.1.3 son computados los cursos completos.
34829074	CARRILLO CONESA, JOSÉ ANTONIO	4.3	Conforme establece el anexo XII de la Orden de convocatoria, sólo se valora el desempeño del cargo de coordinador/a de ciclo o coordinador/a pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de Educación Primaria.
22972261	DULCE GOMEZ, ARÁNZAZU	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
27489963	EGEA GONZALEZ, CANDELA		No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso, partiendo de la puntuación que le fué adjudicada en el anterior concurso, solo se valoran de oficio los apartados 1.1, y 1.2.
X4903554T	GARBARI, PAOLA	5.2	Consultado con el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, nos comunica que obra en su poder documentación del CPR de la Región de Murcia, de la cual se desprende que impartió la ponencia reclamada.
27479511	LÓPEZ DÁVALOS, MARÍA DESAMPARADOS	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Tanto en el apartado 1.1.1; 1.1.2 como el 1.1.3 son computados los cursos completos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48512284	LORENTE MIRALLES, M <sup>a</sup> EULALIA	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
48445724	MARTOS CONCHILLO, ANTONIO JOSÉ	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
27452229	MESEGUER OLIVA, VICTOR MANUEL	Adjudicación	La persona contra la que usted reclama ha ejercido su derecho preferente a la localidad o zona, por estar desplazado de su centro por insuficiencia total de horario, durante dos cursos académicos continuados. Según establece el dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria en su apartado 11.2.b). El participante que se encuentre en esta situación, si desea hacer uso del derecho preferente y hasta que alcance destino, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos , realice esta Consejería, a partir de aquella en la que decida ejercer este derecho preferente por primera vez, Por lo tanto tiene obligación de ejercer derecho preferente desde la primera vez que lo ejercita , y no desde que pasa a la situación de desplazado por falta de horario.
29072801	MOLINA CHINCHILLA, ANDRES	1.2 3.2 4	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14.2. a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria el cual establece que <i>"si el único mérito perfeccionado con posterioridad al 28 de noviembre de 2016 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo (subapartados 1.1 y 1.2), no deberán aportar documentación justificativa de los méritos...partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los citados subapartados."</i> Por lo tanto, partiendo de la puntuación que le fué adjudicada en el anterior concurso, solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2. Por otro lado, el apartado 1.2 ha sido valorado correctamente.
45566610	MORENO RUIZ, NURIA	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34801212	PÉREZ QUIRÓS, CLARA	5.1	Estimada parcialmente: Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
47056513	RÓDENAS LÓPEZ, DOLORES	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No se valora la publicación "Bloc de seguimiento del alumno/a" al tratarse de una herramienta del profesor para la evaluación del trabajo de clase del alumnado; no constituye una publicación de carácter didáctico y científico.
25670965	ROLDÁN LÓPEZ, ANA	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
05160903	SANCHEZ MUÑOZ, ROSARIO	Derecho Preferente	Revisada su hoja de servicios, así como su situación administrativa, no se encuentra en ninguno de los supuestos de derecho preferente a centro o localidad establecidos en el Dispongo Undécimo de la Orden de 23 de octubre de 2017.
27458223	SORIANO ORTIZ, ANGEL JESUS	4.3 5.2 6.1 6.6	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1. y 1.2.
34786743	TORRES MARMOL, MOISES DAVID	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.